



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## “AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 027 -2020-MDP/CM

Pimentel, 28 de enero del 2020.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de enero del 2020, el Informe N° 0028-2020- MDP/GDS, Informe N° 007-2020-MDP/GD/ECy D, Informe N° 060-2020-MDP/GPP, sobre el Proyecto Deportivo Fútbol Playa 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por artículo único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82°, numeral 18) establece que las municipalidades, en materia de deportes, tienen como competencias y funciones específicas, las de fomentar el deporte y recreación de la niñez y del vecindario en general;

Que, el fomento del deporte contribuye al desarrollo de la persona humana tal como lo señala el Artículo N° 195° numeral 8) de la Constitución Política del Estado señala que, los gobiernos locales desarrollan y regulan actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, mediante Informe N° 0028-2020-MDP/GDS, la Gerente de Desarrollo Social, remite al Gerente Municipal el proyecto deportivo “FUTBOL PLAYA 2020”, ello en atención a lo solicitado por la encargada de la Oficina de Educación Cultura y Deporte mediante Informe N° 007-2020-MDP/GD/ECy D, quien manifiesta que la finalidad de es confraternizar y crear un lazo de amistad entre los deportistas pimenteleños. Asimismo indica que la inscripción tendrá un costo de S/. 100. 00 por equipo solicitando además la aprobación del presupuesto de hasta S/. 2, 240. 00 (dos mil doscientos cuarenta con 00/100) para la ejecución del mismo a gastarse en el detalle adjunto al informe;

Que, el presupuesto solicitado fue remitido a la Gerencia de Planificación y Presupuesto con la finalidad de obtener un pronunciamiento respecto a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social. Siendo respondido con Informe N° 060-2020-MDP/GPP, indicando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada por el monto de S/. 2, 240. 00 (dos mil doscientos cuarenta con 00/100);

Que, el artículo 41° del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; siendo atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad conforme lo establece el Artículo 20, Inc. 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el VOTO UNÁNIME del Pleno del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## “AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** el presupuesto de hasta S/. 2, 240. 00 (dos mil doscientos cuarenta con 00/100 soles) para la ejecución del Proyecto Deportivo “FUTBOL PLAYA 2020”, de acuerdo al detalle de gastos adjunto al Informe N° 007-2020-MDP/GD/ECy D.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, darle el trámite administrativo que corresponde a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR**, el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE

